REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 434 -2018-PRODUCE

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 127-2018-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano, el Memorando N° 00934-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPPM, el Informe N° 177-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPPM, y el Informe N° 1203-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se dictan medidas adicionales de simplificación administrativa, entre las que se encuentra la referida a los Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública, prevista en el artículo 8, el cual establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, actualmente de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, asimismo, el citado artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, dispone que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el literal a) del sub numeral 8.2.1. Política y Objetivos del numeral 8.2. Requisitos del citado Modelo de Gestión Documental, dispone que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental - MGD y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, el literal b) del precitado sub numeral 8.2.1. del numeral 8.2. del MGD, establece que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa debe aprobar los Objetivos de la Gestión Documental, los cuales deben ser consistentes con la Política de Gestión Documental; específicos, alcanzables, medibles, realistas y limitados en el tiempo; revisados y evaluados en periodos definidos; y considerar los componentes descritos en el MGD, entre otros que la entidad considere convenientes;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECTORA GENERAL Oficina General de Asesoría Jurídica N. MURGUEYTIO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica C. ZEGARRA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECTOR GENERAL J. CALDERÓN

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General C. CENTURION

Que, mediante Informe N° 127-2018-PRODUCE/OGACI, la Oficina General de Atención al Ciudadano señala que, estando a los fundamentos mencionados en su Informe, presenta la propuesta de Política de Gestión Documental del Ministerio de la Producción y de los Objetivos de la misma, los cuales se encuentran adecuados a la misión y a los objetivos estratégicos de la Entidad, a fin que sean aprobados por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, conforme a lo regulado por el sub numeral 8.2.1. del Modelo de Gestión Documental aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI; y asimismo, que la implementación de las acciones para cumplir los objetivos se realizará con cargo a los recursos disponibles asignados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y a la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, por Memorando Nº 00934-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 177-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, por el que emite la opinión favorable respecto a la aprobación de la Política de Gestión Documental y de los Objetivos de la Gestión Documental del Ministerio de la Producción mediante Resolución Ministerial, presentados por la OGACI, opinión que hace suya, solicitando se tenga en cuenta a efectos de proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular de la entidad apruebe la Política de Gestión Documental y los Objetivos de la Gestión Documental del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Gestión Documental aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Política y los Objetivos de la Gestión Documental
Aprobar la Política de Gestión Documental y los Objetivos de la Gestión Documental del Ministerio de la Producción, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación
Publicar la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

I. Presentación

En el marco del Decreto Legislativo N° 1310 que establece medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre las entidades del Estado, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, se aprobó por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI el Modelo de Gestión Documental, el cual, está sustentado en la implementación de un marco de referencia basado en componentes interrelacionados, que buscan establecer estándares y buenas prácticas de gestión documental.

La aplicación del Modelo de Gestión Documental tiene, entre otros beneficios, facilitar el intercambio de documentos y comunicaciones entre las entidades públicas e intercambiar documentos a través de la PIDE; asegurar que los procesos de acceso a la información y transparencia establecidos por la entidad se gestionen en forma adecuada y de acuerdo a la normatividad vigente; contar con información fiable, útil y accesible; reducir costos y tiempo en la gestión documental; y promover una cultura de buenas prácticas sobre política de gestión de los documentos en la entidad.

La implementación del Modelo de Gestión Documental, requiere que la entidad cuente con una Política de Gestión Documental, que debe partir por una comprensión clara del contexto institucional y estar relacionada con los objetivos estratégicos definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental.

N. MURGUETTIO

En este marco, el Ministerio de la Producción ha formulado su Política de Gestión Documental, orientada a interoperar con otras entidades públicas, a proteger la integridad de los documentos durante todo su ciclo de vida, que comprende la recepción, la emisión, el archivo y el despacho, utilizando la tecnología para innovar los procesos y evitar el uso de papel en los trámites internos, conforme a la misión y los objetivos estratégicos de la entidad.

C. ZEGARRA

II. Contexto Institucional

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público; que tiene, entre otras funciones rectoras, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar las normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva.

Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa,

normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; y es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa y acuicultura de recursos limitados, promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

III. Misión Institucional

El Ministerio de la Producción tiene como misión: "Promover el desarrollo de los agentes del sector productivo, fomentando la innovación, la calidad y sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad del sector".

IV. Objetivo Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional 2018-2020, aprobado por Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE ha establecido como objetivo estratégico institucional "Mejorar la gestión institucional del Ministerio de la Producción", en el marco del cual se ha previsto optimizar los procesos internos de gestión administrativa, entre los que se encuentran los correspondientes al modelo de gestión documental.

V. Declaración de la Política de la Gestión Documental

El Ministerio de la Producción, se compromete a implementar un Modelo de Gestión Documental moderno en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente sobre la materia, sustentado en el uso de herramientas informáticas que faciliten la interconexión con otras entidades del Estado, garantizando la integridad y la seguridad de la información en todos los procesos del ciclo de vida de los documentos, reemplazando el uso de papel por formato digital, que permita desarrollar una administración documental ágil, eco eficiente, transparente, de calidad y sostenible, como soporte de la gestión institucional del Ministerio.

VI. Objetivos de la Gestión Documental

En el marco de la Política de Gestión Documental se han definido los siguientes objetivos:

Mejorar la recepción y la distribución de los documentos que ingresan por Mesa de Partes: Con el propósito de garantizar la integridad y la seguridad de la información que se recibe en la Mesa de Partes, se procede a la digitalización de los documentos, guardando la información en microarchivos y distribuyendo los mismos a través del Sistema de Trámite Documentario (SITRADOC).

Reducir el uso de papel en las comunicaciones internas: Se promueve el uso de formatos electrónicos con firma digital para remitir o solicitar información entre las diferentes unidades de organización del Ministerio, evitando el uso de los memorándums impresos.

Mejorar las comunicaciones con otras entidades interconectándonos a través de la PIDE: En el marco del Modelo de Gestión Documental (MGD) aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de

Ministros - PCM, se adecua nuestro Sistema de Trámite Documentario (SITRADOC) para enviar automáticamente documentos a otras entidades públicas, facilitando el intercambio de comunicaciones, y reduciendo los costos y tiempos en la gestión de documentos.

C. ZEGARRA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Auditoría de Calidad

N. MURGUETTIO

OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Objetivos de la Gestión Documental

a) Mejorar la recepción y la distribución de los documentos que ingresan por Mesa de Partes
b) Reducir el uso de papel en las comunicaciones internas
c) Mejorar las comunicaciones con otras entidades interconectándonos a través de la PIDE

Indicadores y Metas

ID	Objetivos del MGD	Indicador	Meta			Proceso del MGD Asociado
			Mensual	Semestral	Anual	
a)	Mejorar la recepción y la distribución de los documentos que ingresan por Mesa de Partes	Porcentaje de documentos digitalizados		El 70% de los documentos que ingresan por mesa de partes durante el semestre siguiente a la implementación del MGD son digitalizados	El 95% de los documentos que ingresan por mesa de partes durante el año siguiente a la implementación del MGD son digitalizados	*Recepción *Emisión *Archivo
b)	Reducir el uso de papel en las comunicaciones internas.	Porcentaje de avance de implementación del expediente electrónico entre los órganos y unidades orgánicas.		El 10% del Expediente Electrónico ejecutado durante el semestre siguiente a la implementación del MGD.	El 20% del Expediente Electrónico ejecutado durante el año siguiente a la implementación del MGD.	*Recepción *Emisión

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica
N. MURGUEYTIO

c)	Mejorar las comunicaciones con otras entidades, interconectándonos a través de la PIDE	Número de Entidades interconectadas con PRODUCE		La comunicación electrónica a través de la PIDE entre PRODUCE y una entidad durante el semestre siguiente al inicio de la implementación del MGD	La comunicación electrónica a través de la PIDE entre PRODUCE y dos entidades durante el año siguiente al inicio de la implementación del MGD	*Recepción *Emisión

Manejo de Versiones:

1. **Fecha de aprobación:** 05 OCT. 2018
2. **Versión: 01**
3. **Aprobado por: Resolución Ministerial N°** 434 - 2018 - PRODUCE

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica
N. MURGUEYTIO